



Roldán Honorable Concejo Municipal

pez 643
bcm@roldan.gov.ar

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -

ORDENANZA N° 645/10

VISTO:

La solicitud enviada por la Cooperativa de Provisión de servicios de agua potable y obras públicas de Roldán Ltda. (COPROL), adjuntando para su aprobación el PLAN DE MEJORAS Y DESARROLLO AÑO 2.010.

Y CONSIDERANDO:

Que este Cuerpo Legislativo como poder concedente del servicio de agua potable, debe autorizar el plan de inversión para el período 2.010.-

Que las disposiciones de la Ley 11.220 y Resolución N° 659/07 emanada del ENRESS, establecen este mecanismo para su presentación en el ente regulador.-

Que es menester del Concejo Municipal dar conformidad a lo solicitado por la Cooperativa, a los efectos de ejecutar el plan de obras mencionado para asegurar un servicio más eficiente y de calidad para todos en la ciudad de Roldán.-

Por todo ello, en uso de sus atribuciones el CONCEJO MUNICIPAL DE ROLDAN, sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Apruébese en todos sus términos el Plan de Mejoras y Desarrollo correspondiente al Año 2.010 de la Cooperativa de Provisión de Servicios de Agua Potable y Obras Públicas de Roldán Ltda. – COPROL, conforme a las disposiciones de la Ley 11.220 y Resolución N° 659/07 del ENRESS. El Plan de Mejoras y Desarrollo mencionado forma parte integrante como anexo de la presente Ordenanza.

Artículo 2°: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

Sala de Sesiones, Roldán 8 de Abril de 2.010.-